


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Servicios Generales
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0064: conducción de las acciones de Servicios Generales
Objetivo estratégico	Contratar a una empresa especializada para ejecutar la instalación de los equipos de aire acondicionado.
Denominación de la Contratación	Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para la sede Calle Juan Julio Ganoza N° 150 - Urb. California, distrito de Víctor Larco y la sede Av. Prolongación Miraflores N° 1810 – Urb. Mampuesto, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación del servicio de instalación de equipos de aire acondicionado tiene por finalidad asegurar condiciones adecuadas de climatización en los ambientes institucionales, contribuyendo al bienestar del personal, a la correcta conservación de los equipos y documentación, así como al normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Entidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una empresa especializada para ejecutar la instalación de los equipos de aire acondicionado requeridos, asegurando que dichos trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas, cumplan con los estándares de calidad y garanticen el correcto funcionamiento del sistema de climatización, incluyendo pruebas operativas, puesta en marcha y entrega en condiciones óptimas para su uso.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO					
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
ÍTEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	CANT	P. UNIT.	S/ TOTAL P.
1	Para los equipos que requieran	Servicio de conexión de bombas de condensado de 6" de altura para eliminar el agua de las unidades evaporadoras incluye instalación	15		
2		<u>Proceso de instalación de equipos de 12,18KBTU/HR nuevos</u>			

	Para todos los equipos	<ul style="list-style-type: none"> • Anclaje de unidades evaporadoras y condensadoras en sus respectivas ubicaciones • Tendido de circuitos de refrigeración con tubería de cobre de 1/2", 1/4" forrada con manguera aislante tipo armaflex de 5/8" • Interconexión eléctrica de circuitos de mando entre unidades con cable eléctrico 2.5 mm NH80 • Instalación de bases metálicas para las unidades condensadoras de acuerdo a medida • Instalación de drenajes por gravedad o bombas de condensado • Realización de vacío al sistema hasta -30lb • Recarga de gas refrigerante si fuese necesario • Armado de equipos y puesta en operación. 	27		
--	------------------------	---	----	--	--

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS INTALACIONES

2.1. SEDE JUAN JULIO GANOZA

PISO	AMBIENTE	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS
BLOQUE DELANTERO		
1°	POOL DAT	2
2°	POOL SG. ESTUDIOS	1
	POOL SG. ESTUDIOS / SECRET.	1
	JEFATURA SG. ESTUDIOS	1
	SALA DE REUNIONES	1
3°	JEFATURA SG. OBRAS	1
	POOL OBRAS /SECRET	1
	POOL OBRAS	1
	ASESOR DE GERENCIA	1
	JEF DSF	1
	JEF SGGT	1
4°	POOL OBRAS	1
	POOL AOJ	1
	POOL OAJ	1
	JEFE OAJ	1
	SECRET + POOL OAJ	1
BLOQUE POSTERIOR		
1°	SG ESTUDIOS	1
	JF DAT	1
3°	INFORMATICA	1
	SERVIDORES	1
	ARCHIVO TECNICO	1
TOTAL		22

2.2. SEDE MIRAFLORES

PISO	AMBIENTE	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS
1°	ALMACEN RECEPCIÓN	1
2°	ALMACEN DESPACHO	1
3°	SUBAREA DE CONTROL PATRIMONIAL	3
TOTAL		5

SEDE JJ GANOZA	22
SEDE MIRAFLORES	5
TOTAL DE AIRES A INSTALAR	27

3. ACTIVIDADES

- Revisión técnica previa del ambiente para verificar las condiciones eléctricas, estructurales y el espacio destinado a la instalación de los equipos.
- Traslado y movilización de los equipos, herramientas y materiales necesarios hacia las instalaciones de la Entidad.
- Instalación de las unidades interiores y exteriores de los equipos de aire acondicionado, conforme a las especificaciones del fabricante y a las normas técnicas vigentes.
- Ejecución del tendido de líneas eléctricas y de interconexión (tuberías, cables, mangueras, conductos, soportes, entre otros) para el correcto funcionamiento del sistema.
- Fijación, nivelación y aseguramiento de los equipos y accesorios, garantizando estabilidad y seguridad operativa.
- Realización de pruebas de funcionamiento, medición de parámetros y verificación del rendimiento del sistema de climatización.
- Puesta en marcha y configuración de los equipos instalados, asegurando su operación adecuada.
- Corrección de observaciones identificadas durante las pruebas o verificaciones realizadas por el área usuaria o técnica.
- Limpieza y retiro de residuos.
- Entrega de informe o acta de instalación.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de

Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 soles, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se consideran servicios similares aquellos relacionados con la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado, incluyendo equipos tipo split, multisplit, VRF, compactos u otros sistemas de climatización; así como trabajos conexos de manipulación de unidades condensadoras, evaporadoras, líneas de refrigeración, estructuras de soporte, y actividades vinculadas que requieran personal técnico especializado en sistemas de climatización.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN	
			<p>El servicio será prestado en la Sede Calle Juan Julio Ganoza N° 150 - Urb. California, distrito de Víctor Larco y la Sede Av. Prolongación Miraflores N° 1810 – Urb. Mampuesto, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.</p> <p>El plazo de la prestación será el siguiente: Hasta veinte (20) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>

ENTREGABLES

El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 01: Será presentado hasta los veinte (20) días de notificada la orden de servicio y contendrá la descripción del servicio realizado. Debiendo adjuntar mínimamente la documentación siguiente:
 - Descripción del desarrollo del desmontaje e instalación de aires acondicionados.
 - Referencia con Panel Fotográfico (Instalación de Equipos).

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Área de Servicios Generales, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

SEGUROS:

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS:

- No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO FINALIZADO EL SERVICIO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago: factura.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JORGE LUIS ESPINOZA SILVA / SUBAREA DE SERVICIOS GENERALES

FECHA: Trujillo, 06 de marzo del 2026.